

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Asesora para el Uso Racional de la Prestación Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

- La Comisión considera positivas iniciativas que persiguen un uso eficiente de los recursos públicos, siempre que respeten los principios de la libre competencia
- El Proyecto de Decreto tiene un carácter eminentemente genérico

Madrid, 29 de diciembre de 2014.- El objeto del Proyecto de Decreto es crear la Comisión Asesora para el Uso Racional de la Prestación Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, como órgano interno de asesoramiento de la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

El órgano proponente justifica necesario la creación de una comisión responsable de los protocolos terapéuticos que homogenice y agilice la información sobre medicamentos, tratamientos farmacológicos y productos sanitarios, coordine los distintos recursos disponibles para generar información de calidad y establezca recomendaciones comunes para la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista de competencia y regulación económica eficiente, la CNMC comparte y valora positivamente, en líneas generales, las iniciativas dirigidas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

No obstante, considera que es necesario encontrar un equilibrio entre el objetivo de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el respeto a los principios que garantizan una competencia efectiva, como son: facilitar la libertad de acceso al mercado a los operadores (por ejemplo, en las licitaciones públicas); evitar la discriminación entre estos; reducir los riesgos de concentración del número de suministradores y contrarrestar el riesgo de comportamientos colusivos.

En el caso de este Proyecto de Decreto, la CNMC señala que tiene un carácter eminentemente genérico, lo que determina que la evaluación de la composición, funcionamiento y funciones de la referida Comisión, únicos aspectos objeto de regulación en el Proyecto, no haya determinado la existencia de potenciales restricciones a la competencia.

La CNMC considera que serán las decisiones que se tomen en el ejercicio de las funciones atribuidas; por ejemplo, para establecer requisitos sobre la utilización de medicamentos no financiados o sobre la utilización de los mismos en condiciones diferentes a las establecidas en la ficha técnica, las que serán susceptibles de ser evaluadas en profundidad, bajo los principios de competencia efectiva y regulación económica eficiente.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Sin embargo, en este momento, no están en el contenido del Proyecto en cuestión, hecho que debe tenerse en cuenta por parte del órgano proponente.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.